

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

1. NOMBRE DEL PROYECTO
NO APLICA

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Gestión De Recursos Físicos

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS
Inversión ☐ Funcionamiento ☒

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 20260567
Fecha de Expedición: 15 de julio de 2026
Rubro: 2.1.2.02.02.005.01 - 1D – 1.2.1.0.00 Servicios de la construcción
Valor: \$ 45.789.417
Proyecto: No aplica

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato/convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
Convenio de asociación	Convenio de cooperación	Seguros	Acuerdo Marco de Precios	Agregación de Demanda	Grandes Superficies	Otro <u>XXX</u> ¿Cuál? Obra pública Civil	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

Adicional a lo anterior Bellas Artes busca brindar la seguridad a nuestro personal estudiantil universitario, docentes y funcionarios a través del cambio de ventanales tipo persiana por ventanales corredizos con reja de seguridad para los Talleres de Pinturas, Oficina Banda Departamental Piso 4 y Almacén de Música Piso 3.

Que la institución educativa cuente con ventanales corredizos con reja de seguridad en estos espacios académicos, contribuye al bienestar general de la comunidad educativa, proporcionando seguridad, comodidad y aumentando la satisfacción de los estudiantes y el personal universitario al tener acceso a instalaciones adecuadas, ventiladas, además de brindar un apoyo a la diversidad cultural, lo que puede ayudar a crear un ambiente más inclusivo.

Por lo anterior el Instituto Departamental de Bellas Artes, requiere el cambio de ventanales tipo persiana por ventanales corredizos con reja de seguridad para los Talleres de Pinturas, Oficina Banda Departamental Piso 4 y Almacén de Música Piso 3, garantizando la seguridad en los espacios académicos de uso diario. De acuerdo con este lineamiento, la entidad requiere adelantar el proceso de selección para atender la necesidad identificada anteriormente y de esta manera cumplir sus fines estatales.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
72000000	72100000	72102900	-	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72150000	72152400	-	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72000000	72150000	72153000	-	Servicios de vidrios y ventanearía
30000000	30170000	30171600	-	Ventanas

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

REALIZAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANALES EN ALUMINIO CON VIDRIO, INCLUYENDO SISTEMAS CORREDIZOS, PROYECTANTES Y/O FIJOS CON REJAS DE SEGURIDAD DONDE APLIQUE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LOS TALLERES DE PINTURA, OFICINA DE LA BANDA DEPARTAMENTAL (PISO 4), Y EL ALMACÉN DE MÚSICA (PISO 3), ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA PUERTA CORREDIZA EN LA OFICINA DEL DIRECTOR DE LA BANDA DEPARTAMENTAL, EN EL EDIFICIO CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE.

10.2 Plazo Del Contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **15/10/2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual solo deberá perfeccionarse cuando se haya cumplido los requisitos de ejecución exigidos en el estatuto de contratación de constitución de la garantía única por el contratista y aprobación por el

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

contratante y la elaboración del respectivo RPC.

Además, será anexo único del acta de inicio el cronograma de obra definiendo fechas precisas de la ejecución de cada uno de los ítems del presupuesto de obra debidamente aprobado por el supervisor. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el estudio del sector y las cotizaciones realizadas, por las empresas y proveedores en general, se estima que el valor para la presente contratación para el término del presente proceso, es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$45.789.417)** Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación, así como los demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

En el caso de las deducciones por concepto de estampillas, sobretasa y retenciones, se entiende que el valor del contrato incluye los valores a cancelar por concepto de estampillas departamentales.

La discriminación es la siguiente:

• Estampilla Pro-Univalle	2.0 %	} Antes de Impuestos
• Estampilla Pro-Desarrollo	2.0 %	
• Estampilla Pro-Hospitales	1.0 %	
• Estampilla Pro-Cultura	1.0 %	
• Estampilla Pro-Seguridad	0.2 %	
• Estampilla Pro-Uceva	0.5 %	
• Estampilla Pro-Unipacifico	0.5 %	
• Retención en la Fuente por impuesto de renta	Según Concepto	
• Retención en la Fuente por ICA	Según Concepto	
• Tasa Pro-Deporte	2.5 %	
• Contribución para la Seguridad (sobre obra pública)	5.0 %	
• Retención IVA	15 % del IVA	

10.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por el Instituto al Contratista, mediante el reconocimiento de un (1) acta parcial de ejecución al 70 % (equivalente a que las ventanas estén fabricadas y en la Institución) y una (1) acta final de obra del 30 % restante (equivalente a que las ventanas estén instaladas en la Institución), previa presentación del informe del contratista y certificación del pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral con ARL riesgo 5 para todos los trabajadores, aprobación del informe de avance del trabajo por parte del supervisor designado para el efecto, que incluya registro fotográfico de avance de las obras y resumen de las actividades constructivas que se relacionan en el acta parcial desagregado por grupos y espacios intervenidos y presentación de la factura de acuerdo a las normas tributarias a que está obligado.

En todo caso, el avance del pago parcial será siempre y cuando el avance de la obra supere el 70 % del total obligado a entregarse por el contratista. No se aceptarán propuestas parciales, ni con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

Factura de venta y deberá ser electrónica sí está obligado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo por el periodo trabajado y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido con ARL riesgo 5 y su IBC será conforme lo establece la norma tributaria en lo relacionado las expensas.

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

Acta de recibo y liquidación parcial/final de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o documento equivalente que deberá realizar la entidad contratante, suscrito por el contratista, el contratante y el supervisor del contrato.

Informe del contratista anexando el registro fotográfico y video del antes y después del avance de obra liquidado.

Informe del Supervisor validando el informe del contratista.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

De otra parte, se aclara que la factura electrónica producto de esta contratación puede ser remitida por el oferente seleccionado al correo ingcivil@bellasartes.edu.co.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, ubicadas en la Av. 2Nte # 7N - 66 Barrio Centenario, de Santiago de Cali en el departamento del Valle del Cauca.

10.6 Obligaciones del contratista

10.6.1. Obligaciones Generales del Contratista

Sin perjuicio de las que se relacionen en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los tiempos establecidos, ejecutando las obras en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. obligándose a llevar la bitácora enviándola diariamente al email del supervisor con el respectivo registro fotográfico y video diario. En esta bitácora se registrará los imprevistos que afectaron el desarrollo normal de la jornada laboral ofertada y que fue objeto de calificación y asignación de puntaje en el numeral de factor de calificación técnico.
- 2) El contratista se obliga para con la entidad contratante a cumplir el objeto del contrato sin que se suscriba adicionales de obra, siempre y cuando dentro de la propuesta no se haya predicado previamente como un riesgo no incluido por la entidad. Solamente se harán adicionales cuando el supervisor justifique la necesidad y se haya incluida previamente dentro de la propuesta por el contratista identificando el adicional o ítem calculado por cantidad de obra vs. precio unitario. Si este precio unitario no se encuentra dentro del cuadro de

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

presupuesto deberá incluir el respectivo APU conforme a las exigencias de la entidad en estos estudios y pliegos y deberá estar incluido en la propuesta.

- 3) El contrato estará sujeto a un proceso de supervisión por parte de un SUPERVISOR, por lo tanto, el contratista debe acogerse a la supervisión, control y vigilancia del SUPERVISOR que estará presente en todo el proceso de ejecución del contrato, desde la realización del acta de inicio, la supervisión de la ejecución de las actividades establecidas en el Pliego de Condiciones y el presente contrato, así como la entrega por parte del contratista de todos los soportes en los pagos de seguridad social integral.
- 4) El contratista se obliga con la suscripción del contrato a acatar las sugerencias, comentarios e indicaciones por parte del SUPERVISOR, para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5) El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- 6) El contratista deberá atender en debida forma y con oportunidad los reclamos y solicitudes que le efectúa el Instituto, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en las obras ejecutadas o en el servicio prestado.
- 7) El contratista se obliga a trabajar de manera simultánea en los diferentes frentes de trabajo que sean necesarios para ejecutar la totalidad de las obras contratadas en los tiempos establecidos. Cada frente de trabajo deberá contar con herramientas, equipos, materiales y personal calificado para las actividades requeridas a costo y riesgo propio del contratista sin que el contratante reconozco costos adicionales.
- 8) El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores. Así mismo deberá tener pleno conocimiento de los materiales y elementos utilizados en las adecuaciones locativas realizadas para que en su aplicación se minimice el impacto ambiental.
- 9) El contratista deberá presentar oportunamente, la factura para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor, discriminando las actividades, cantidades de obra y valores, de acuerdo con el listado de actividades pactado en el contrato.
- 10) El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. La periodicidad la define el supervisor al iniciar el contrato. Los informes para trámite de cuenta deberán tener como anexo todo el registro fotográfico y video de las actividades objeto del cobro. Este deberá incluir la liquidación parcial o final en archivo Excel. El informe deberá presentarse en archivo pdf y Word debidamente firmada por el contratista. Igualmente, para este trámite deberá aportar el pago de seguridad social del personal y el certificado de estar a paz y salvo por este concepto según lo establece la ley 789 de 2002 según sea el caso.
- 11) El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- 12) El contratista deberá consultar con el supervisor las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 13) El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 14) El Contratista se somete a la verificación discrecional del recurso humano, por parte del supervisor; pudiendo solicitarse el cambio de profesionales del contratista en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico del contrato.
- 15) El contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios,

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y ARL del personal empleado bajo este contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 , el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral adjuntando las respectivas planillas del personal ofrecido en la propuesta o que haya trabajado en cada periodo pero en todo caso la planilla de seguridad social de cada trabajador corresponderá al periodo trabajado.

16) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA. Pero si con la suscripción del contrato pasaría a ser responsable del IVA deberá actualizar el respectivo RUT ante la DIAN como requisito para la firma del contrato para lo cual dispondrá de 1 día hábil so pena de no perfeccionarse por falta de este requisito tributario, correspondiéndole a la entidad a hacer efectiva la póliza de seriedad de propuesta.

17) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad de la información y los documentos de que tenga conocimiento en virtud del proceso de selección y la ejecución del contrato, de acuerdo con la ley y el Manual de Contratación de El Instituto.

18) Se compromete a no usar, distribuir o realizar cualquier otra actividad que pueda lesionar derechos de propiedad intelectual, sin previa autorización de las partes contratantes, del producto resultante del contrato (en caso de aplicar).

10.6.2. Obligaciones Específicas del Contratista

El objeto del contrato se desarrollará a través de las siguientes actividades:

10.6.2.1. Planeación y Cronogramas

1. Antes de iniciar cada requerimiento, el contratista deberá concertar con el supervisor, y se deberá dejar constancia por escrito, de la periodicidad en la que se realizarán las mesas técnicas de seguimiento (si a ello hubiera lugar), en las que se revisarán los avances de obra, y analizarán y discutirán los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con las adecuaciones.
2. El Contratista deberá entregar al supervisor para su aprobación el plan de trabajo con fechas específicas a partir de la fecha de inicio del acta.
3. El contratista deberá aportar la bitácora a la firma del acta de inicio.
4. El contratista deberá aportar al SISO y al supervisor el certificado de afiliación de todo el personal de trabajo incluido en su oferta que se encuentran afiliados al sistema de seguridad social y al día del pago de esta, que los cubra durante el inicio de la obra
5. El contratista deberá cumplir con la permanencia en toda jornada laboral diurna o nocturna, entre semana o fines de semana o días festivos del SISO so pena de declararse incumplimiento.
6. El Contratista deberá cada mes de ejecución aportar el pago de la seguridad social de personal contratado y enviarlos al SISO y al supervisor. En el sitio de trabajo deberá estar copia de la ARL y cédula de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado para ejecutar la obra.
7. El contratista no podrá iniciar actividades hasta tanto el supervisor no haya aprobado los documentos. De igual manera, estos no podrán ser modificados, sin el consentimiento del supervisor.
8. El contratista deberá contemplar dentro de su cronograma, el tiempo de instalación del mobiliario (si fuere necesario) por parte de la empresa que se seleccione para su suministro.
9. Entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, un documento donde se especifique el protocolo de comunicaciones y revisión, en el que se establezcan los profesionales que atenderán de forma directa la ejecución del contrato por las partes, los canales para el envío de comunicaciones, soportes y entregables, así como los demás elementos que el supervisor considere pertinentes. El protocolo deberá ser aprobado por el supervisor.
10. El contratista deberá realizar una planeación y compra de materiales e insumos para dar cumplimiento al cronograma de obra. El reporte de compra deberá ser presentado a la supervisión con el objetivo de garantizar la existencia de materiales y el correcto desarrollo de las actividades.
11. El contratista deberá entregar cada uno los capítulos descritos en el presupuesto de

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

obra debidamente terminado y con acabado final permitiendo su uso por la entidad convocante para tramite de pago de acta de liquidación parciales y la final. En cada una de las actas de liquidación parciales el supervisor/interventor de la obra deberá registrar el estado fiscal del contrato y relacionar una a una las actas liquidadas y pagadas numerándolas desde la No. 001 y así consecutivamente. En el acta final deberá registrarse cada una de las actas parciales de liquidación y pago con su número de acta y factura de pago del contratista. Cada acta de liquidación parcial deberá contar con un informe del contratista y otro del supervisor validando o rechazando el avance de las obras objeto de la liquidación y pago parcial.

12. Entregar registro fotográfico y video del antes y después del trabajo ejecutado, que deberá anexar para el trámite de cada uno de los pagos.

13. El contratista deberá asistir a todas las reuniones concertadas y convocadas sin ser susceptible a delegación o representación, y estas estarán sujetas a modificaciones con base en las necesidades en los tiempos y la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor.

14. El contratista deberá llevar una bitácora del día a día de las actividades realizadas tanto en horas diurnas como nocturnas y en días hábiles y no hábiles de jornada adicional si fue incluido dentro de la propuesta jornadas continuas de trabajo.

15. La calidad y ejecución de las obras deberán cumplir con lo ofertado en la propuesta entregada y seleccionada por la Entidad, conforme al cronograma pactado y aceptado por la entidad el cual podrá ser modificado por el Supervisor al inicio o durante la misma.

10.6.2.2. Cumplimiento

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad vigente conforme a lo exigido por la entidad convocante y a lo propuesta por el contratista.

2. Realizar los trabajos en el tiempo acordado.

3. Es obligación del contratista entregar la obra en condiciones de terminación y acabado de obra.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto y de la supervisión.

5. Realizar los ajustes de obra conforme con las observaciones que realice el supervisor.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de éste.

8. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes.

9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.

10. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.

11. Presentar juntamente con el supervisor, el Acta de final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el trámite de firma del ordenador del gasto con sus respectivos informes de soporte.

12. En el presupuesto del proyecto discriminar los costos directos e indirectos y en los costos directos agregar especificaciones y tipos de material junto con las correspondientes facturas con sus respectivos APU.

13. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños diariamente y retirar los escombros de la institución periódicamente previa coordinación con el supervisor.

14. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras.

15. El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo con los requerimientos para este tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores.

16. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.

17. Para cada requerimiento, el contratista deberá realizar una visita al inmueble o inmuebles a intervenir con el supervisor del contrato con el fin de conocer las condiciones del espacio y verificar las actividades y cantidades a ejecutar frente a los planos establecidos y/u obra a requerir.

18. Elaborar las actas de todas las reuniones realizadas en el marco del contrato, y enviar el documento a los asistentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, para su revisión, aprobación y posterior firma. Las actas deberán incluir un listado de

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

asistencia físico o digital, dependiendo de la modalidad de la reunión.

19. Incluir en los valores unitarios ofertados, la mano de obra, suministro, instalación, y todo lo necesario para la correcta ejecución de cada sub ítem y/o actividad, de acuerdo con lo establecido en la propuesta y anexo de oferta económica.

20. Las instalaciones eléctricas que se realicen (si las hubiere) en el desarrollo del contrato deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución de este. Dichas instalaciones deberán certificarse para el recibo de las obras. Como las respectivas certificaciones exigidas para telecomunicaciones e informática.

21. Entregar en plenas condiciones de funcionamiento y aseo los inmuebles intervenidos.

22. Ejecutar la totalidad de las obras con personal calificado y certificado en las actividades que lo requieran, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

23. Ejecutar la totalidad de las obras con personal idóneo y competente para la ejecución del contrato; los documentos correspondientes para el caso de los oficios y profesiones reguladas por el estado, así como certificaciones vigentes en nivel avanzado para el personal que realice trabajo en altura.

24. Aportar certificación expedida por la ARL con riesgo 5 en la que se evidencie que la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentra con calificación de al menos el 60% en la evaluación de estándares mínimos regulada por la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con lo establecido por el Decreto unificado 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Cada trabajador deberá presentar a portería diariamente la seguridad social y a su vez el SISO deberá verificar que estén disponibles en el sitio de obra por cada trabajador.

25. Contar durante toda la ejecución de la obra con el experto de seguridad y salud (SISO) en el trabajo de tiempo completo, en capacidad, con conocimiento de las normas y competencias para autorizar trabajos de alto riesgo con su correspondiente matriz de riesgos laborales y afiliaciones a la seguridad social según dicta la norma del trabajo. Este experto debe aportar las respectivas diplomas y experiencia en obra en tal condición y deberá estar permanente en sitio de obra verificando el cumplimiento de seguridad en el trabajo al equipo que adelantará dichas obras

26. Los andamios deberán cumplir con norma de construcción actual y deberá contar con sistema de desplazamiento y freno especialmente en superficies con pendientes.

27. Conservar durante la totalidad de la vigencia del contrato, el perfil profesional ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de acuerdo con lo solicitado en pliego de condiciones, correspondiente a: Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación). Por lo tanto, en el caso de requerirse algún cambio del personal durante la ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del supervisor del contrato. Así mismo, la persona que ingrese debe tener el mismo perfil o uno superior al requerido en el proceso de selección.

28. Presentar el personal para ejecutar la obra debidamente uniformados e identificados.

29. Los materiales utilizados para ejecutar las obras requeridos deben ser aprobados por el supervisor, deben ser completamente nuevos y de alta calidad, por lo que no se aceptarán materiales reutilizados, de segunda o remanufacturados.

30. Realizar los transportes (carga y descarga) de materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, los cuales serán asumidos por el contratista. El Instituto no asumirá gasto alguno en relación con los conceptos aquí indicados.

31. Asumir los costos de desplazamiento del personal destinado a la ejecución del contrato.

32. Los escombros y materiales resultantes de las actividades de adecuación, se les deberá dar una disposición final adecuada en botaderos autorizados para este fin, para esto, el contratista deberá evidenciar los recibos de material y la autorización del sitio de disposición por parte de la autoridad ambiental competente.

10.6.2.3. Indemnidad

1. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Instituto o a terceros. Por lo tanto, cualquier indemnización propia de lo aquí indicado, será asumida por el contratista.

2. El contratista se obliga con el Instituto a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10.6.2.4. Cumplimiento Legal

1. Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

2. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. Para ello para cada trámite de cuenta y durante todo el tiempo deberá aportar la seguridad social al día de cada uno de los trabajadores. En especial deberá mantener copia de la EPS y ARL en el sitio de la obra, la cual deberá presentar diariamente al ingreso de las instalaciones y al experto del SISO para poder laborar en la obra so pena que no se le permita el ingreso por el SISO.
3. Los operarios del contratista deberán contar con los elementos de protección contra caídas para el trabajo en alturas (mayores a 1.5 M) de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En consecuencia, deberá aportar copia de los certificados de curso en alturas vigentes en la propuesta y en la ejecución de obra, certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas y/o certificación en competencia laboral de protección contra caídas respecto del personal a su cargo que ejecutará el objeto contractual.
4. Utilizar andamios y escaleras o equipos elevadores certificados cuando se requieran en las actividades dentro del desarrollo de las obras, estas herramientas de trabajo que el contratista debe prever para realizar las diferentes labores.
5. Reemplazar los elementos o productos que resulten defectuosos o de mala calidad originales, sin costo adicional para el Instituto, en un término de dos (2) días hábiles.
6. El contratista no podrá exceder el valor total de la facturación en relación con el presupuesto asignado.
7. El contratista deberá emitir la facturación electrónica si está obligado. En el otro caso, la institución elaborará el documento equivalente por no estar obligado a ello y esté se hará a nombre del contratista.
8. El Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar en cada acta parcial una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional o internacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal y título universitario en los casos en que aplique.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato sean requeridas o estipule la Ley.

10.7. Obligaciones del Instituto

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Examinar las condiciones de los bienes inmuebles, a fin de determinar las posibles averías, daños, adecuaciones, etc., que se requieran, a fin de asegurar la conservación en condiciones óptimas de funcionamiento de estos.
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a los entes de control y a instancias que lo soliciten.
- 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento del pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso.
- 4) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 5) Verificar cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 6) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 7) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
- 8) El instituto no asumirá riesgo compartido de actividades adicionales que no fueron avizorados y predicados por el contratista en su propuesta y el supervisor del contrato justifique la necesidad.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección La ley 1474 de 2011

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

“por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de- artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra máximo por debajo del **10%** de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

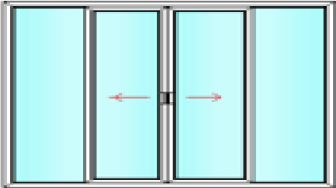
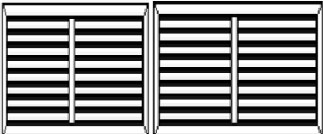
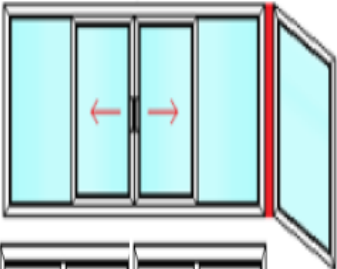
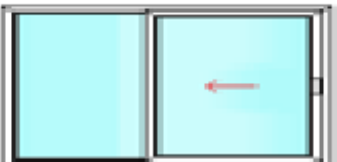
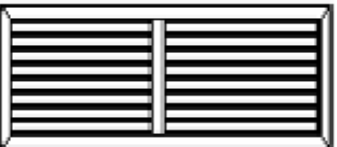
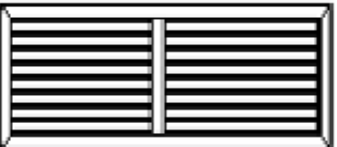
El contratista deberá cumplir de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Esencialmente con el alcance para el cumplimiento del objeto contractual comprende con las siguientes actividades de obra:

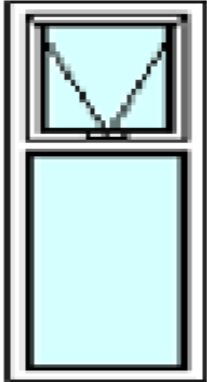
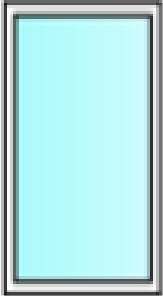
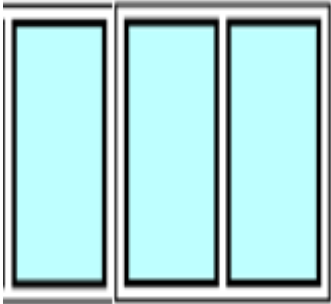
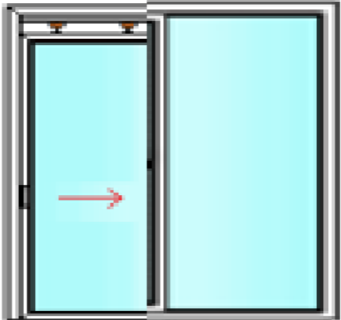


Ventanas en Aluminio Tipo Persiana Existentes a Desmontar desde el interior del piso o fachada.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

CARPINTERIA EN ALUMINIO						
ITEM	DESCRIPCION		DISEÑO	TAMAÑO (M)	MODELO REFERENCIA	UND
TALLERES DE ARTES - PISO 4	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA P-65, NAVES LATERALES FIJAS Y DOS CORREDIZAS AL CENTRO (OXXO), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM. INCLUYE RODAMIENTOS Y CERRADURA COLOR NEGRO. SELLO CON SILICONA. CON REJILLA EXTERIOR EN 4 MODULOS CON TUBULAR DE 1 1/2" CON PERFIL PERSINA TIPO HUEVO PEQUEÑO. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO.	OXXO	2,60 X 1,95 M	 	4
	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA P-65, EN ELE, FRONTAL NAVES LATERALES FIJAS Y DOS CORREDIZAS AL CENTRO Y LATERAL MODULO FIJO (OXXO O), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM. INCLUYE RODAMIENTOS Y CERRADURA COLOR NEGRO. SELLO CON SILICONA. CON REJILLA EXTERIOR EN 5 MODULOS CON TUBULAR DE 1 1/2" CON PERFIL PERSINA TIPO HUEVO PEQUEÑO. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO.	OXXO-O	2,95 X 1,95 M + 0,96 X 1,95 M	 	1
	3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA P-65, UNA NAVE FIJA Y LA OTRA CORREDIZA (OX), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM. INCLUYE RODAMIENTOS Y CERRADURA COLOR NEGRO. SELLO CON SILICONA. CON REJILLA EXTERIOR EN 4 MODULOS CON TUBULAR DE 1 1/2" CON PERFIL PERSINA TIPO HUEVO PEQUEÑO. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO	OX	1,90 X 0,80	 	2
	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA P-65, UNA NAVE FIJA Y LA OTRA CORREDIZA (OX), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM. INCLUYE RODAMIENTOS Y CERRADURA COLOR NEGRO. SELLO CON SILICONA. CON REJILLA EXTERIOR EN 4 MODULOS CON TUBULAR DE 1 1/2" CON PERFIL PERSINA TIPO HUEVO PEQUEÑO. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO	OX	1,20 X 0,80 M	 	1

	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

OF. BANDA DEP. PISO 4	5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA 3831, SUPERIOR UNA NAVE PROYECTANTE E INFERIOR MODULO FIJO (X/O), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO E 5MM. INCLUYE BRAZOS, MANIJAS AMERICANAS NEGRAS. SELLO CON SILICONA. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO.	X/O	0,88 X 1,95 M		2
ALMACEN MUSICA - PISO 3	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA 3831, MODULO FIJO (O), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM. SELLO CON SILICONA. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO.	O	0,83 X 1,96		1
	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA 3831, MODULO FIJO (O), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM. SELLO CON SILICONA. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO.	O	0,88 X 1,96 M		1
	8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA 3831, MODULO FIJO (OOO), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM. SELLO CON SILICONA. INCLUYE EL DESMONTE DE VENTANA EXISTENTE EN ALUMINIO.	OOO	2,61 X 1,96 M		1
OFICINA DIRECTOR BANDA DEPARTAMENTAL	9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA FACHADA EN ALUMINIO, COLOR NATURAL, SISTEMA TUBULAR DE 1 1/2 X 1 1/2", MODULO FIJO LATERAL Y UNA NAVE CORREDIZA (XO), CON VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 5MM, CON RIEL SUPERIOR ANCLADO A MUROS VERTICALES, ROAMIENTOS, CERRADURA PICO DE LORO, MANIJA. SELLO CON SILICONA	XO	2,51 X 2,16 M		1
SISO	10	TÉCNICO O TECNÓLOGO SSTA (PRESENTE DURANTE EL DESMONTE E INSTALACIÓN)				1

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025



Imágenes de referencia para los diferentes ítems.

Los bienes objeto de este proceso de selección deben ser entregados en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Todos los bienes objeto de este proceso deben ser entregados completamente, funcionales y en óptimas condiciones.

Todos los bienes deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas.

El valor pactado incluye el transporte de entrega en sitio indicado por la entidad, así como el retiro de elementos sobrantes producto de los desmontes y/o instalaciones.

Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.

13.2 Personal mínimo requerido

Para el presente proceso Bellas Artes solicitará el personal mínimo requerido siguiente:

- A. Dos (2) Instaladores de Carpintería en Aluminio y/o Vidrio
 - Hoja de vida
 - Fotocopia del documento de identificación
 - Certificaciones laborales para acreditar experiencia mínima de un (1) año
 - Certificado vigente de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura vigente emitido por entidad acreditada ante el Ministerio de Trabajo Nacional, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

B. Un (1) Técnico o Tecnólogo SSTA

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Copia del diploma del programa técnico o tecnólogo de SSTA emitido por entidad acreditada ante el ministerio de Educación Nacional.
- Certificaciones laborales para acreditar experiencia mínima de un (1) año.
- Certificado vigente de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura vigente emitido por entidad acreditada ante el Ministerio de Trabajo Nacional, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021.

CANT	CARGO Y FORMACIÓN ACADEMICA MÍNIMA	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL
2	INSTALADORES DE CARPINTERIA EN ALUMINIO Y/O VIDRIO	1 AÑO	CURSO DE ALTURAS VIGENTE
1	TÉCNICO O TECNÓLOGO SSTA	1 AÑO	CURSO DE ALTURAS VIGENTE

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

- a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante.
- b) Fotocopia de la cédula de representante legal o persona natural.
- c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
- d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
- e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal.
- f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal.
- g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal.
- h) Certificado del sistema de registro nacional de Medidas correctivas del representante legal.
- i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (Ley 1918 de 2018).
- j) Registro único tributario actualizado.
- k) Formulario Único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica.
- l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
- m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
- n) Certificado de no tener demandas por inasistencia alimentaria. Ley 2097 de 2021.

14.2 Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo Una (1) certificación de experiencia en la ejecución de contratos con características similares al objeto contractual, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida del contrato ejecutado,

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida

14.3 OTRAS CERTIFICACIONES O REQUISITOS

NO APLICA

14.4 Capacidad financiera

NO APLICA

14.5 Capacidad organizacional

NO APLICA

14.6 Capacidad residual

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Carta de Presentación Anexo 1
- Propuesta Económica Anexo 2
- Ficha Técnica de los productos a entregar

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

- a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Si la oferta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación pública.
- c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
- e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.
- f. Cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
- h. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- i. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
- j. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- l. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
- m. En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	15%	Sobre valor del Contrato	Por el término de dos (2) años a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción
De responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato
Estabilidad y Calidad de la Obra	10%	Sobre valor del Contrato	Cinco (5) años a partir del acta de entrega y recibido a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la oficina GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades:

- 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato.
- 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato.
- 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato.
- 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

 BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y el Decreto 128 de 2003, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana con entidades departamentales.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07 V.02 del 08/11/2024), el Instituto Departamental de Bellas Artes procedió a verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia al presente proceso de contratación, para lo cual se aplicaron las cuatro reglas metodológicas establecidas en el numeral 4.4 del citado Manual.

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de educación superior de carácter público, del orden departamental, razón por la cual se clasifica como **entidad del nivel Subcentral** para efectos de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

El presupuesto oficial del presente proceso es de **(\$45.789.417)**, correspondiente a realizar el desmonte, suministro e instalación de ventanales en aluminio con vidrio, incluyendo sistemas corredizos, proyectantes y/o fijos con rejas de seguridad donde aplique según las especificaciones técnicas, para los talleres de pintura, oficina de la banda departamental (piso 4), y el almacén de música (piso 3), así como la instalación de una puerta corrediza en la oficina del director de la Banda Departamental, en el Edificio Conservatorio de Bellas Artes Institución Universitaria Del Valle. A continuación, se presenta el resultado del análisis:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	-	-	-
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	-	-	-

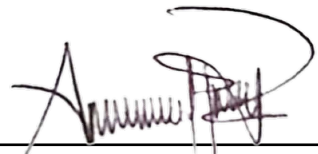
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala		SI	NO	NO	NO
	Honduras		NO	-	-	-
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	NO

En conclusión, ninguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia resulta aplicable al presente proceso de contratación, dado que el valor del presupuesto oficial es inferior a los umbrales establecidos para las entidades del nivel Subcentral en los acuerdos que cubren a las instituciones universitarias del orden departamentales, y la Decisión 439 de 1998 de la CAN no aplica por tratarse de adquisición de servicios y no de bienes.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará sin sujeción a los compromisos y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los veintitrés (23) días de julio del 2026.

Cordialmente,



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestor,



DIEGO MAURICIO TORRES RUIZ
P.U. Gestión de Recursos Físicos

Proyectó: Diego Mauricio Torres Ruiz - Profesional Universita 

Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica 

Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flores – Vicerrectora Administrativa y Financiera 